



## DECRETO

Interesado/a	Expediente
AYUNTAMIENTO DE MADRID - DISTRITO DE VICALVARO	119/2024/00501
Tipo de expediente	
Peticiones, solicitudes e instancias	
Emplazamiento	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se somete a la aprobación del/de la Concejala/a Presidente/a de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), la siguiente resolución:

El artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para "la designación de los miembros de las Mesas de Contratación y sus presidentes".

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su Acuerdo de 22 de julio de 2021, designó con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de los Distritos. De conformidad con dicho Acuerdo, se considera adecuado adaptar la designación de miembros de la mesa de contratación del Distrito Vicálvaro tanto al referido Acuerdo motivado, a su vez, por el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 10 de junio de 2021, como a los cambios en la relación de puestos de trabajo del Distrito Vicálvaro.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo en adoptar el siguiente:

## DECRETO

**PRIMERO.** - Designar con carácter permanente a los miembros de la mesa de contratación del Distrito de Vicálvaro a las siguientes personas:

**PRESIDENTA.** - La persona titular de la Coordinación del Distrito, salvo que tenga delegadas las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación, en cuyo caso la ostentará la persona titular de la Secretaría del Distrito.

Suplente: La persona titular de la Secretaría del Distrito. Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas para la suplencia en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la suplencia.

## Información de Firmantes del Documento



2GH3SHTR4QY3NF6N



**VOCAL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA nombrados por el Director General de la Asesoría Jurídica:**

- La persona titular de la Secretaría del Distrito.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Servicios a la Ciudadanía.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio Jurídico.

**VOCAL SUPLENTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:** La persona titular de la Intervención delegada asignado al Distrito de Vicálvaro.

Suplente: Los/las interventores/as designados/as como suplentes por el órgano competente.

**VOCAL TÉCNICOS:**

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Servicios a la Ciudadanía.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales.
- La persona titular de la Adjuntía al Departamento de Servicios Sociales.
- La persona titular de la Jefatura de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
- La persona titular de la Dirección del Centro Socio-Cultural.
- La persona titular del Centro Cultural El Madroño.
- La persona titular del Centro Cultural Valdebernardo.
- La persona titular del Centro Cultural Fuente de San Pedro - Valderrivas.
- La persona titular de la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público-Social.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Salud.
- La persona titular de la Jefatura de la Unidad de Consumo.
- La persona titular de la Jefatura Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- La persona titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Técnicos.
- La persona titular de la Adjuntía al Departamento del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- La persona titular de la Jefatura de Departamento de Deportes.
- La persona titular de la Dirección del Centro Deportiva Municipal Faustina Valladolid.
- La persona titular de la Dirección del Centro Deportiva Municipal Margot Moles.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LAS CANDELAS COBOS PEREZ - SECRETARIA DE DISTRITO  
ANGEL RAMOS SANCHEZ - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2024 09:52:08  
Fecha Firma: 13/03/2024 13:09:23  
CSV : 2GH3SHTR4QY3NF6N





La persona titular de la Jefatura del Departamento de Educación.

**SECRETARIO/A.-** La persona titular de la Adjuntía al Departamento de Secretaría.

Suplentes:

La persona titular de la Jefatura de Sección de Contratación.

La persona titular de la Jefatura del Negociado de Contratación.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su publicación.

**Propuesta firmada electrónicamente.**

*Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la anterior propuesta del modo concreto que en ella se indica.

**Decreto firmado electrónicamente por el/la Concej/a Presidente/a.**

*Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento.*



2GH3SHTR4QY3NF6N

Información de Firmantes del Documento



MADRID

